

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE  
AYUNTAMIENTO PLENO EL 26 DE MARZO DE 2021**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**SR.CONCEJALES PRESENTES:**

Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre  
Don Juan Carlos Uribe Rueda  
Don Ángel Cornes Lozano  
Doña Sandra Pardo Martínez, asistencia telemática  
Don Rafael Vázquez Longrande  
Doña Tania Nerea Bauza Nuin  
Don Alain Callejo Matía, asistencia telemática  
Doña María Esther Hernando Sáez de Asteasu

**SR.CONCEJALES AUSENTES:**

Doña Aroa Jilete González

**SECRETARIA:** Doña Celia Martínez Becerril

En la Villa de Elciego a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, asistido de mí, la Secretaria Municipal, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados.

Se justificada la ausencia de la concejala D<sup>a</sup> Aroa Jilete González por motivos de trabajo.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar el primer punto del orden del día:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADAS EL 26 DE FEBRERO DE 2021.**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2021, la cual es aprobadas por la unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2020.**

A continuación, se da lectura al Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA nº 37/2021 de fecha 25/03//2021

Examinados los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de **2020**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio de **2020** de esta Entidad, el cual asciende a **249.136,22 € de superávit.**

Segundo.- Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de **463.560,66 €**, con arreglo al siguiente detalle:

<i>Kutxabank - N° 2095 3211 16 1095225396.....</i>	<i>420.512,19 €</i>
<i>BANCO BBVA - N° 0182 2510 89 0000601742....</i>	<i>36.100,05 €</i>
<i>Kutxabank - N° 2095 3211 12 1095228259 .....</i>	<i>2.742,75 €</i>
<i>Kutxabank - N° 2095 3211 13 109522574.....</i>	<i>4.205,67 €</i>

**TOTAL EXISTENCIAS DE TESORERIA..... 463.560,66 €**

Tercero.- Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose:

- a) Excesos de financiación: 0 euros*
- b) Defectos de financiación: 11.950,75 euros*

Cuarto.- Aprobar el Remanente de Tesorería de **2020** de esta Entidad:

Remanente de tesorería bruto:	659.335,73 €
- Derechos de difícil o dudoso cobro:	- 105.860,32 €
Remanente de tesorería líquido:	553.475,41 €
- Remanente de Tesorería para Gastos de financiación afectada:	- 16.132,03 €

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES = 537.343,38 €.**

Quinto.- La presente Resolución será comunicada al Pleno a los efectos oportunos, debiendo remitirse una copia de la Liquidación aprobada a la Excm. Diputación Foral de Álava en el plazo establecido al efecto.”

Los concejales se dan por enterados del resultado presupuestario del año y del remanente de tesorería existente.

**TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA - CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE ÁLAVA.**

Mediante Decreto Foral 12/2014, del Consejo de Diputados de 11 de marzo, se procedió a la creación y regulación de la Central de Contratación Foral de Álava. La Norma Foral 1/2015, de 14 de enero, regula la composición y funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava.

Este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2014, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Contratación Foral de Álava. Este acuerdo se materializó en el Convenio suscrito entre el Alcalde de este Ayuntamiento de Elciego y el Diputado de Administración Local de la Diputación Foral de Álava, el 17 de junio de 2014, por el que se regula el objeto, condiciones, compromisos de las partes firmantes y plazo de vigencia del Convenio.

Esta adhesión a la Central de Contratación Foral de Álava tiene por finalidad conseguir una mayor eficacia en la gestión de los diferentes contratos de suministro, así como para alcanzar unos precios más razonables.

Por el recientemente aprobado Decreto Foral 8/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de marzo, se ha aprobado la nueva regulación sobre la composición y el funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava.

Asimismo, se aprueba un nuevo modelo de Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada – Central de Contratación Foral de Álava, ajustado a las previsiones que sobre los Convenios administrativos recoge la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y a la nueva regulación de la Central de Contratación Foral de Álava.

Tal y como se dispone en el Decreto Foral 8/2021, las entidades adheridas tienen un plazo de tres meses para tramitar, suscribir y formalizar un nuevo Convenio de adhesión según el modelo que se recoge como Anexo I de dicho Decreto Foral.

Examinado el informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal, de fecha 10 de julio de 2020, sobre el procedimiento para la aprobación de este Convenio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman esta Corporación, **ACUERDA:**

*PRIMERO.-* Aprobar el nuevo Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada – Central de Contratación Foral de Álava aprobado por Decreto Foral 8/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de marzo.

*SEGUNDO.-* Facultar el Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y el resto de trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

*TERCERO.-* Notificar y emplazar al representante de Diputación Provincial de Álava a los efectos de la firma de este Convenio.

*CUARTO.-* Una vez suscrito el Convenio, publicar anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava dando cuenta de este hecho, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**CUARTO.- CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA RÚSTICA 345, SUBPARCELA C DEL POLÍGONO 7, DE 9.500,86 M2, PLANTADA DE VIÑA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Este Ayuntamiento es propietario de la finca rústica 345, subparcela C, del polígono 7 de Elciego, paraje CERIO, de 9.500,86 m2 de superficie, plantada de VIÑA, cuya explotación la estaba llevando a cabo directamente el ayuntamiento.

No obstante, se considera conveniente y necesario iniciar un proceso para la adjudicación del arrendamiento de dicha parcela, de manera que haya una continuidad en su explotación.

Esta finca se encuentra en zonas de regadío gestionadas por la Comunidad de Regantes de Rioja Alavesa y de la Sonsierra riojana, con su correspondiente derecho a riego y cuenta con los derechos de plantación reconocidos por Denominación de Origen Calificada Rioja.

Examinado el expediente que se está tramitado por este Ayuntamiento para la licitación de este arrendamiento, la providencia de Alcaldía justificando el contrato, el informe de los servicios técnicos de valoración del arrendamiento, el informe de Intervención y el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato (el Pleno Municipal).

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el resto de artículos aplicables de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de contratación local aplicable, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman esta Corporación, ACUERDA:

*PRIMERO.-* Aprobar el expediente de contratación del arrendamiento de la finca rustica 345-C del polígono 7 de Elciego paraje CERIO, de 9.500,86 m2 de superficie, plantada de VIÑA para su explotación.

*SEGUNDO.-* Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación de este contrato, convocando la licitación mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación alojado en la plataforma; <http://www.contratacion.euskadi.eus> y en el tablón de anuncios del ayuntamiento para que en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio se puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

*TERCERO.-* Fijar como criterios de Valoración de las Ofertas:

- a) Precio: 65 puntos,
- b) Composición de la explotación: 30 puntos,
- c) Tamaño de la explotación: 5 puntos.

*CUARTO.-* El órgano de contratación está asistido por la Mesa de Contratación, cuya composición es la siguiente:

- Presidente: Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre (Alcalde-Presidente),
- Vocal: Celia Martínez Becerril (Secretaria-Interventora),
- Vocal: Javier Majuelo Carrascoso (operario de servicios múltiples municipal),
- Secretaria: Raquel Martínez Pérez. (administrativo municipal).

La Mesa de Contratación que se reunirá a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial de Elciego, sita en la Plaza Mayor nº 1.

*QUINTO.*- Excepcionar el uso de medios electrónicos para llevar a cabo esta licitación.

Esta decisión se justifica al considerar que el uso de la licitación electrónica a través de la plataforma de contratación pública en Euskadi supondría una discriminación para los vecinos y personas físicas al desconocer esta herramienta y resultar su utilización muy compleja para una persona física que no trabaje habitualmente con medios electrónicos, informáticos y telemáticos en general, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PUESTA EN MARCHA LA UNIDAD MÓVIL POLIVALENTE EUROPA OCCITANIA PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN FRENTE AL COVID-19.**

La concejala D<sup>a</sup> María Esther Hernando presentó el pasado 26 de febrero esta moción sobre puesta en marcha la unidad móvil polivalente Europa Occitania para la campaña de vacunación frente al Covid-19. No obstante, teniendo en cuenta que la campaña de vacunación ya ha comenzado con los mayores de 80 años y que el personal sanitario se ha desplazado a este municipio, la concejala anuncia que retira esta moción al carecer de sentido.

### **SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE REFUERZO DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS EN ÁLAVA.**

A continuación, se da lectura a esta moción:

*“Los concejales del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN*

#### **JUSTIFICACIÓN**

*Desde el Partido Popular de Álava llevamos años pidiendo y exigiendo la necesidad de ubicar un mayor número de ambulancias en nuestro Territorio. Actualmente Álava cuenta con tan solo una ambulancia mecanizada para todo Álava, ya que la que se encuentra ubicada en Llodio da su servicio mayoritariamente en Vizcaya.*

*El pasado mes de julio de 2016 se aprobó la Norma Foral 8/2016, de 13 de julio, en la que se constituye el Organismo Autónomo de Bomberos Forales de Álava. A dicha Norma Foral el Grupo Juntero Populares alaveses presentó varias enmiendas y una de ellas quedó recogida en la Disposición Adicional Octava en el punto 2 que pide que el Territorio Histórico de Álava disponga de tres ambulancias mecanizadas, y vemos como a noviembre de 2020 no se ha cumplido dicha enmienda y en Álava continuamos con una sola ambulancia mecanizada.*

*Los momentos que estamos viviendo actualmente debido a la COVID-19 están agravando más si cabe esta situación que llevamos arrastrando desde años, y se está*

*viendo cada día la falta de este servicio, no pudiendo dar respuesta a las personas que vivimos en Álava.*

*Por todo ello, el Grupo Popular de Elciego presenta la siguiente **MOCIÓN**:*

- 1. El Ayuntamiento de Elciego insta al Gobierno Vasco al Departamento de Salud a que refuerce de inmediato el servicio de ambulancias en Álava con la puesta en marcha de dos UVIS móviles medicalizadas más para Álava, para dar suficiente cobertura en la grave situación provocada por el COVID-19.*
- 2. El Ayuntamiento de Elciego insta a la Diputación Foral de Álava a cumplir de manera inmediata el punto 2 de la Disposición Octava de la Norma Foral 8/2016, de 13 de julio, en la que se constituye el Organismo Autónomo de Bomberos Forales de Álava, en la que, se exige que el territorio Histórico de Álava disponga de 3 ambulancias medicalizadas.*
- 3. El Ayuntamiento de Elciego insta al Departamento de Salud del Gobierno Vasco que una de las ambulancias medicalizadas requerida sea ubicada en el parque de Bomberos situado en Laguardia.”*

Acto seguido, toma la palabra el concejal Cornes Lozano, en nombre de Zieko Bai en el ayuntamiento de Elciego, para dar lectura a la respuesta a esta moción:

*“No es cierta la afirmación que utilizan algunos sindicatos sobre la recomendación de la OMS de que es necesaria una SVA por cada 120.000 habitantes. No existe ningún documento oficial de la OMS ni de otra institución que afirme tal cifra.*

*Cualquier técnico en emergencias de la OMS o de cualquier otro estamento público o privado nos dirá que la cifra depende del número de habitantes y del terreno a cubrir, dicho de otro modo, dependerá de la densidad de población que corresponda al ámbito de actuación que en el caso que nos ocupa es Alava.*

*Los sindicatos utilizan este tipo de maniobras para presionar a las instituciones públicas y obtener mejores sueldos, más plantilla y mejores condiciones de trabajo ya que para eso están. Algunos partidos políticos de la oposición las utilizan para desgastar al gobierno de turno, en este caso al nuestro.*

*No es cierto que Alava cuente con una sola ambulancia medicalizada para todo el territorio histórico como sostiene el partido popular.*

*En Alava hay cuatro SVA, dos con médico, una en Vitoria y otra en Llodio y dos con enfermería otra en Vitoria y una más en Amurrio contando además con el respaldo de la SVA de Arrasate y del helicóptero medicalizado durante las horas diurnas. Las SVA con enfermera/o también son SVA pero a los sindicatos y a los partidos de la oposición no les interesa reconocerlo, tampoco hacen mención a que se trabaja en RED lo que implica que las ambulancias no están asignadas a un territorio sino que actúan allí donde se les solicita, tampoco dicen nada de que el GV tiene convenio con TODAS las comunidades limítrofes para la atención de emergencias en las zonas colindantes en el caso de ser necesario.*

*Si contamos los recursos que realmente hay da una cifra de una SVA por cada 83.485 habitantes en Alava o lo que es lo mismo, una SVA para bastantes habitantes menos de lo que reclaman los sindicatos.*

*A mi sí que me gustaría que hubiera más ambulancias SVA ¿porque no una en cada pueblo?*

*¿Porque no está abierto el consultorio médico las 24 horas del día? ¿Por qué no hay patrullas de la policía las 24 horas patrullando por Elciego? ¿Por qué no está la UME desplegada en el Ebro para que cuando haya una crecida impida que entre el agua en las viñas? También me gustaría que los jubilados cobraran el doble de lo que cobran y que hubiera un concierto en la plaza todos los domingos.*

*Pues no hay todo esto que me gustaría que hubiera porque son servicios que se pagan con dinero público y las instituciones públicas tenemos que ajustar los servicios a las necesidades y al presupuesto disponible. Así lo hacen las administraciones bien gestionadas, como éste Ayuntamiento que sabemos, aunque nos duela, ajustar las necesidades de los servicios actuales al presupuesto disponible.”*

La concejala, D<sup>a</sup> María Esther Hernando, manifiesta que le parece un poco exagerado algunas cosas que ha dicho y que las ambulancias de Llodio y Amurrio asisten en Bizkaia también. El concejal, Juan Carlos Uribe, manifiesta que en quince minutos viene una ambulancia a Elciego, a fecha de hoy. El concejal Ángel Cornes manifiesta que los recursos son los que hay.

Tras un breve debate sobre la cuestión planteada, y estando todos los concejales de acuerdo con mejorar el servicio de ambulancias, se somete a votación la moción propuesta por el grupo municipal popular, obteniendo un voto a favor, el de la concejala D<sup>a</sup> María Esther Hernando, y siete en contra, los de los concejales del grupo municipal de Zieko Bai, no siendo aprobada la moción descrita.

#### **SÉPTIMO.- ENMIENDA O MOCIÓN DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ZIEKO BAI SOBRE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN Y EL SERVICIO DE AMBULANCIAS.**

A continuación, se da lectura a la enmienda de sustitución:

*“Ángel Cornes Lozano, en nombre de Zieko Bai en el ayuntamiento de Elciego, presenta esta enmienda de sustitución a las mociones presentadas por el Partido Popular sobre la petición de mas uvis móviles en el Territorio Histórico de Álava.*

*El Ayuntamiento de Elciego solicita al Gobierno Vasco que evalúe la demanda habitual de la Red de Transporte Sanitario de Urgencia de Alava para así conocer cuál es la situación del servicio que se presta y la adecuación del mismo a las necesidades del territorio.*

*El Ayuntamiento de Elciego insta a los partidos políticos, sindicatos y demás actores que influyen en la vida ciudadana a que dejen de utilizar con fines políticos o de otro signo la actual situación que no es otra que una grave pandemia que ya ha costado demasiados muertos y la ruina económica a millones de personas en todo el mundo”*

Seguidamente se somete a votación esta moción, la cual es aprobada por la unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman esta Corporación.

#### **OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

**8.1- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 25/2021**, de 3 de marzo de 2021, por el que se aprueba el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del término municipal de Elciego, elaborado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, u cuyo importe asciende a 60.235,15 €, publicándose este acuerdo en el Boletín Oficial

del Territorio Histórico de Álava y fijando la recaudación de dichas tasas se realizará en periodo voluntario del 4 de mayo al 5 de julio de 2021.

8.2- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 26/2021, de 3 de marzo de 2021, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* para realizar trabajos de reforma de baño en la C/ Norte nº 10 de Elciego.

8.3- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 27/2021, de 8 de marzo de 2021, por el que se aprueba el expediente de contratación y, conforme al informe de órgano de contratación, adjudicar a la empresa MADERAS CARLOS ZANGRONIZ, S.L., con CIF B-26316117, las obras y trabajos necesarios para la plantación de 650 chopos en la parcela 247 del polígono 7, término de Tronconegro de Elciego, de propiedad municipal, al ser el contratista que mejor oferta ha presentado de las tres a las que se ha solicitado, por un precio de 8.718,05 € IVA incluido.

8.4- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 28/2021, de 8 de marzo de 2021, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* para realizar trabajos de limpieza y retejado de cubierta y apeo de viga de madera en la Plaza Mayor nº 3 y 4.

8.5- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 29/2021, de 9 de marzo de 2021, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* para arreglar la pared interior de la bodega sita en C/ Barriuelo nº 35.

8.6- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 30/2021, de 10 de marzo de 2021, por el que se convocar a la Mesa de Contratación designada en el expediente de licitación de las obras de generación fotovoltaica para autoconsumo en baja tensión, para el viernes día 12 de marzo a las 12:00 horas para la apertura del sobre B de las ofertas de los licitadores que contienen los criterios cuantificables mediante fórmulas, para aprobar la puntuación asignada cada empresa por los criterios objetivos, y para proponer al órgano de contratación la empresa adjudicataria del contrato.

8.7- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 31/2021, de 15 de marzo de 2021, por el que se concede licencia de obra a \*\*\*, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la C/Azalea nº 1 para realizar trabajos de arreglo de gotera en la C/ Azalea nº 1 de Elciego

8.8- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 32/2021, de 22 de marzo de 2021, por el que se aprueba la prórroga del contrato del servicio de gestión y limpieza del polideportivo municipal de Elciego suscrito con \*\*\*, desde el 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022, por el precio de 15.702,48 €, más el IVA (3.297,52 €), que da un total de 19.000 € al año, en las mismas condiciones que el contrato suscrito en el 2020.

8.9- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 33/2021, de 22 de marzo de 2021, por el que se adjudica el contrato de las obras “Generación fotovoltaica para autoconsumo en baja tensión, en las cubiertas de dos edificios municipales para autoconsumo compartido en Elciego (Álava)” a SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE S.L., CIF B-26546978, por el precio de 97.218,77 €.

Estas obras se ejecutarán en un plazo de 45 días, conforme al proyecto técnico redactado por el Rubén Zapater García y la oferta presentada por el adjudicatario que forma parte del contrato.

El plazo de garantía de esta obra es de 10 años desde la firma del acta de recepción de la misma.



8.10- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 34/2021, de 23 de marzo de 2021, por el que se resuelve que el arquitecto asesor municipal elabore la valoración la parcela 345-C del polígono 7, de 9.500,86 m2 a fin de establecer el precio del contrato de arrendamiento, que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y que por la Interventora se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano de contratación y certificado sobre la existencia de crédito, y que con toda la documentación anterior, se redacte el pliego de cláusulas administrativas que van a regir esta licitación.

8.11- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 35/2021, de 23 de marzo de 2021, por el que se resuelve solicitar al Ente Vasco de la Energía (EVE) la concesión de la máxima ayuda posible para ejecutar las obras de “Generación fotovoltaica para autoconsumo en baja tensión, en las cubiertas de dos edificios municipales para autoconsumo compartido en Elciego (Álava)” dentro del programa de ayudas a inversiones en eficiencia energética y en solar térmica en el sector de la administración pública.

8.12- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 36/2021, de 23 de marzo de 2021, por el que se convoca la sesión plenaria de hoy.

8.13- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 37/2021, de 24 de marzo de 2021, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020.

## **NOVENO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

9.1- \*\*\*. Escrito de fecha 5 de marzo de 2021 por el que expone que *ha tenido conocimiento de que \*\*\* ha solicitado licencia de obra en la bodega del n° 35 de Barrihuelo, que sobre dicha finca tiene derecho de paso para acceso a su bodega, y que es parte del mencionado expediente en calidad de interesada.*

Además, pone en conocimiento de este Ayuntamiento que *como consecuencia de las labores de limpieza y mantenimiento de la calleja situada entre los edificios de la C/ Barrihuelo n° 34 y 35, constatan la existencia de un surco excavado en el pavimento de hormigón que finaliza en la entrada de la bodega propiedad de \*\*\*. Dado que en caso de lluvia ese surco podría ser una de las posibles entradas de agua a dicha bodega, consideran importante su reparación, y no sabiendo si la responsabilidad del arreglo recae en el ayuntamiento o en la propietaria solicitan: 1º) La inspección de la zona determinado de quién es responsabilidad, y 2º) La reparación del surco, si fuera el caso.*

*Por último, solicita el traslado de la documentación referida a la obra solicitada, la inspección de la zona señalada y, en su caso, lo necesario para su reparación.*

El Pleno de la Corporación acuerda, por la unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, comunicar a \*\*\* que este ayuntamiento tiene intención de arreglar el callejón al que se refiere en su escrito a la mayor brevedad posible y, como hasta ahora, reconocerle el derecho de acceso al expediente de la licencia de obra solicitada por \*\*\* en la bodega del n° 35 de Barrihuelo, por ser parte interesada en el mismo al ser colindante

9.2- \*\*\*. Escrito de fecha 15 de marzo de 2021 por el que pregunta si los perros tienen más derechos que las personas, porque le parece que sí. Añade que espera que el

ayuntamiento haga algo para solucionar el problema de los perros sueltos que hace que se tenga que dar la vuelta.

El Teniente de Alcalde informa que el guarda está al tanto, que están en ello y que están haciendo lo que buenamente se puede.

#### **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La concejala D<sup>a</sup> María Esther Hernando solicita que, tal y como comentó el año pasado, se pinten los bancos del pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **14.30 horas**, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 10 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.